



Española del Zinc, S.A.

Los resultados brutos acumulados de Espanola del Zinc, S.A. durante el periodo 1/01/2008 a 31/03/2008 han sido de -2.524.574,09 euros (-0,2158 euros por acción), frente a los -5.030.627,32 euros (-0,4300 euros por acción) del mismo periodo del año 2007, con una cifra de ventas de 3.204.728,05 euros, lo que supone 16.398.850,35 euros menos que la cifra de ventas de 19.603.578,40 euros del mismo periodo del ejercicio 2007.

La fábrica de Cartagena reanudó su actividad el día 11 de noviembre de 2006 tras un largo periodo de paralización que duró prácticamente todo el año 2005 y el 2006, no obstante lo anterior incidencias en el suministro como consecuencia de las dificultades de la Sociedad para consolidar una financiación del circulante han determinado suspensiones temporales del proceso productivo. La producción de zinc metal en el primer trimestre del ejercicio 2008 ha sido de 2.094,344 t, frente al mismo periodo del ejercicio 2007 en que se alcanzaron las 7.959,340 t. La producción de ácido sulfúrico ha sido de 3.894,764 t, frente a las 13.280,492 t del primer trimestre de 2007. Las ventas de zinc metal en este periodo han sido de 1.488,172 t, (frente a 6.254,666 t en 2007), y de 1.941,600 t las de ácido sulfúrico (frente a 13.750,580 t en 2007).

La cotización promedio del zinc en la LME, desde principio de año, ha sido de 2.429,910 usd/t, frente a los 3.455,826 usd/t de media al 31/03/2007, es decir, un 29,69% menor. Al mismo tiempo, la depreciación del dólar frente al euro, con un ratio promedio en los tres primeros meses de 2008 de 1,4998 usd/euro frente al del mismo periodo del año 2007 de 1,3105 usd/euro, y que supone una disminución del 14,44%, hace que el precio del zinc en euros sea un 38,56% inferior al del mismo periodo del año 2007, alcanzando un promedio de 1.620,199 9 euros/t, frente al promedio de 2.637,049 euros/t en 2007.

El número medio de personas empleadas en el primer trimestre de 2008 ascendió a 255, frente al número medio del mismo periodo de 2007, que fue de 264 empleados.

Con fechas 13 de noviembre de 2007 y 23 de enero de 2008 se han publicado los hechos relevantes números 85980 y 88477, en los que en relación con el proceso de negociación de los valores emitidos por Espanola del Zinc, S.A., se ha informado de manera extensa sobre la situación, evolución de los negocios de la Sociedad y factores de riesgo. Adicionalmente, mediante hecho relevante número 89065 de 7 de febrero confirmó que se mantenía sin alteración la descripción de los factores de riesgo realizada en el hecho relevante de 23 de enero de 2008, por lo que la Sociedad se debe remitir a la información contenida en tales hechos sin que la realización de un resumen pueda entenderse reducción o alteración de las circunstancias de riesgo e incertidumbres que sobre el desarrollo de la actividad de la sociedad allí se realizaban.



Española del Zinc, S.A.

La circunstancia más destacable es la reanudación de la cotización de los valores emitidos por la Sociedad al haberse levantado con efectos desde el 28 de enero de 2008 (hecho relevante 88534 de 25 de enero) la suspensión que afectaba a estos valores.

Partiendo de lo expuesto, y remitiéndonos a la lectura completa de los hechos relevantes expresados, se puede indicar lo siguiente:

1. Actividad Productiva.

La actividad productiva, tras diversas incidencias, se reanudó en los primeros días de enero de 2008 y hasta la fecha se han producido 1.591,838 t de zinc metal, habiéndose procedido a la reparación técnica de diversas instalaciones.

En la actualidad, la Sociedad tiene un stock de 2.900 t de concentrados de zinc en sus instalaciones de Cartagena, que se va a incrementar con la llegada a fábrica en los próximos días de otras 6.500 t de concentrados de zinc que se encuentran en puerto.

Tal y como se describía en los factores de riesgo, la compra de materia prima se ha podido llevar a cabo mediante préstamos sucesivos de socios que alcanzan los 7,0 millones de euros. De esta forma si no se renuevan los préstamos de socio o no se ejecuta la ampliación de capital, la Sociedad deberá verse obligada a paralizar su actividad productiva por falta de materia prima.

2. Situación de cumplimiento del concurso de acreedores.

No se ha producido modificación respecto a la resolución judicial de los incidentes concursales pendientes de apelación ante la Audiencia Provincial (posible calificación de la deuda de Iberdrola Distribución Eléctrica como concursal o crédito contra la masa; impugnación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de la sentencia aprobando el convenio de acreedores, y sobre la reintegración de la finca de finca vendida de 90.000 m², cuyos derechos han sido objeto de enajenación dentro del proceso de venta de los terrenos de la Sociedad)

El importe de la parte de la deuda concursal pendiente de pago asciende a 31 de diciembre de 2006 a 21.616 miles de euros y se muestra contabilizado en el epígrafe "Acreedores a largo plazo" del balance de situación de la Sociedad. De este importe 8,6 millones de euros corresponden a acreedores bancarios. De conformidad con lo previsto en el convenio de acreedores, el pago del 75 % restante (Segundo Pago) se realizará, como establece el pacto 4.2 del convenio de acreedores, en el plazo de treinta y seis meses desde la Fecha de eficacia del convenio (10 de mayo de 2006).



Española del Zinc, S.A.

La deuda concursal pendiente de pago devenga desde el 10 de noviembre de 2007, intereses a favor de los acreedores a razón del tipo de interés de euribor a seis meses que esté en vigor al inicio de cada uno de los períodos semestrales de pago. El importe provisionado de intereses a 31 de diciembre de 2007 atendiendo al tipo de interés de 4,13% es de 111.599,35 €. El primer pago de intereses se ha realizado el 10 de mayo de 2008 al tipo de interés de 4,606%.

De conformidad con las previsiones de la Ley Concursal (art.142.3) la Sociedad deberá pedir la liquidación cuando, durante la vigencia del convenio, conozca la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos y las obligaciones contraídas con posterioridad a la aprobación de aquél. Así si la Sociedad entendiera (i) que no puede cumplir una sentencia de la Audiencia Provincial de Murcia que fuera estimatoria de las pretensiones de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.; (ii) que no puede cumplir las obligaciones de pago asumidas en el convenio de acreedores tanto por principal como intereses o (iii) que no puede cumplir las obligaciones contraídas con posterioridad, solicitaría la liquidación concursal de la Sociedad.

3. La evolución del Plan de Viabilidad.

No se ha producido alteración de las circunstancias que determinan el cumplimiento de las condiciones suspensivas diferentes de las expuestas en los hechos relevantes comunicados hasta la fecha tanto en lo correspondiente a la modificación de la calificación urbanística de los terrenos y derechos enajenados como en cuanto a las tareas de demolición y descontaminación, si bien los procedimientos en curso continúan su tramitación.

4. Situación patrimonial.

La opinión del Auditor de Cuentas de la Sociedad (Deloitte) con relación a las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 no admitió el reconocimiento como beneficio en la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso derivado del Acuerdo de Venta de 18 de agosto de 2006 a Quorum Capital Investments de los terrenos sobre los que se asienta la planta productiva de la Sociedad por no haberse cumplido la totalidad de las condiciones suspensivas y resolutorias de la operación. La contabilización de este ajuste suponía transformar los fondos propios positivos mostrados en el balance de situación a 31 de diciembre de 2006 en fondos negativos de 65.526 miles de euros aproximadamente (Notas 2 y 3 de la Opinión). Consiguientemente, la opinión del auditor indicó que las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2006 no expresaban la imagen fiel del patrimonio y de la situación de Española del Zinc al 31 de diciembre de 2006.



Española del Zinc, S.A.

Las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 han mantenido el mismo criterio de contabilización del ingreso derivado del Acuerdo de Venta de 18 de agosto de 2006.

A fecha de hoy, tal y como se ha expuesto si bien por la Sociedad se ha ido trabajando en debida satisfacción del cumplimiento de las condiciones suspensivas que afectaban al Acuerdo de Venta, si bien no se han cumplido en su totalidad por lo que la opinión del Auditor de Cuentas de la Sociedad (también Deloitte para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007) reitera el contenido de la expresada respecto al ejercicio precedente. De esta forma, utilizando el criterio de contabilización del Auditor y teniendo en cuenta la información financiera que se contiene en esta comunicación y la que se desprende de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2007, la situación de fondos propios negativos descrita por el auditor se mantendría, alcanzando aproximadamente los 78.044 miles de euros negativos.

5. Aumento de capital.

La Junta General ordinaria celebrada el 27 de junio de 2007 aprobó un aumento de capital social por un importe nominal de 11.700.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 11.700.000 acciones ordinarias de un euro de valor nominal con una prima de emisión de un euro cuarenta céntimos de euros por acción, correspondiendo el derecho de suscripción preferente a los accionistas que lo sean a las 24:00 horas del día hábil anterior al de la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, según los registros contables de las entidades adheridas a IBERCLEAR, a razón de una acción nueva por cada acción en circulación. De conformidad con el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se delega en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración o en cualesquiera de sus miembros y en el Secretario del Consejo, la facultad para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de la Junta General pueda señalar la fecha o fechas en que este acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, total o parcialmente, en la cifra acordada, o desistir de su ejecución, y, en el caso de que decida ejecutarlo, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto en el correspondiente acuerdo.

La ejecución de la ampliación de capital se considera por el Consejo de Administración instrumento esencial para el restablecimiento de una financiación estable del circulante de la Sociedad y por tanto para el mantenimiento continuo de la actividad productiva. Su efectiva instrumentación se encuentra en curso en este momento habiéndose iniciado la tramitación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.